



**PROYECTO DE DECLARACIÓN
LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS DECLARA:**

De interés legislativo la **“EXPOMOTO GUALEGUAYCHÚ”**, que se llevará cabo los días 1, 2 y 3 de noviembre del presente año en la ciudad de Gualeguaychú, Departamento Gualeguaychú.

**AUTOR: ERICA VILMA VAZQUEZ
DIPUTADA PROVINCIAL
BLOQUE JUNTOS POR ENTRE RÍOS**

COAUTORES: Julia Calleros, Gabriela Lena, Mauro Godein, Carolina Streitenberger, Marcelo Lopez, Susana Perez, Carola Laner, Lenico Aranda,, Noelia Taborda.



Fundamentos

Honorable Cámara:

La ExpoMoto Gualeguaychú cumple 10 años este 2024 y vuelve a realizarse en la ciudad que la vio nacer. Se trata de un mega evento que congrega público local, provincial, nacional e internacional y que se desarrolló en la ciudad de San José de Gualeguaychú hasta el año 2019 en las instalaciones de los Galpones del Puerto.

Dicho evento beneficia no solo al sector turístico, sino también a diversos sectores económicos como el comercio, la hostelería, el transporte, gastronomía, entre otros.

ExpoMotos es un evento único e inolvidable para los amantes de las motos, donde unidades de todo el país se harán presentes para cautivar a grandes y chicos, que tendrán la oportunidad de vivir como nunca antes el despliegue de las grandes marcas y todo lo relacionado a la actividad. La inmensa apuesta y el desarrollo logístico y publicitario, lo posicionan junto a la ciudad como uno de los eventos de motos más importantes del país.

Además, su organización impulsa una variedad de actividades, entre ellas, las exhibiciones, conferencias, la seguridad vial, competencias, entre otras que promueven la participación ciudadana.

También es para destacar, el acompañamiento no solo del sector privado, sino el público, ya que recibió, en el pasado mes de abril, la Declaración de Interés Municipal por parte del Estado local y, en el mes de mayo, la Declaración de Interés Turístico por parte de la Secretaría de Turismo de la provincia de Entre Ríos, dependiente de la Secretaría General de la Gobernación.

Por lo anterior mencionado, teniendo en cuenta que el Artículo 8º, incisos 6 y 11 de la Ley N° 9946 expresa “la puesta en valor y desarrollo de atractivos y recursos capaces de integrar el patrimonio turístico provincial y el resguardo de aquellos que lo integran” y “el aprovechamiento turístico de las actividades deportivas, culturales,



científicas, artísticas, religiosas, recreativas, de salud, de producción u otras, que se realicen en la provincia”, le pido a mis pares que acompañen este proyecto.